

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 8 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.- POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO MEDIANTE ESTIMULOS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 12 párrafo primero, 16, 24, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones XI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII, 7 fracción III, y 93 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 fracción III, 5, 30 fracción IX del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es competente para la implementación de programas para el fomento al pago de contribuciones mediante el otorgamiento de estímulos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Que la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019, contiene en su artículo 13 estímulos fiscales para los contribuyentes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal para beneficiar a microempresas y pequeñas empresas, sin embargo, es necesario establecer un programa de fomento al pago mediante estímulo fiscal a las instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal a fin de que cumplan con el pago de las contribuciones a que se encuentran obligados en términos de la Ley Estatal de Hacienda.

Lo anterior, atendiendo a los calendarios de presupuesto y al flujo de recursos financieros que integran la hacienda pública federal, estatal y municipal, en razón de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas pondrá en marcha el Programa de Fomento al Pago mediante estímulos fiscales del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a favor de las instituciones de los ámbitos federal, estatal y municipal para que realicen el pago de dicho impuesto de conformidad con sus calendarios de presupuesto aprobado, otorgándoles durante el presente ejercicio fiscal el cien por ciento en los accesorios que se generen hasta el momento de la liquidación de los montos a enterar a la hacienda pública estatal, inclusive los generados en los últimos cinco años.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO MEDIANTE ESTÍMULOS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

ACUERDO PRIMERO: Se otorgará estímulo fiscal del cien por ciento en accesorios generados en los últimos cinco años y en el presente ejercicio fiscal a las instituciones de la administración pública federal, estatal o municipal que se pongan al corriente en el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Para ser beneficiarios deberán:

- i. Solicitar el estímulo fiscal al correo electrónico estimulo.erogaciones@finanzasooaxaca.gob.mx.
- ii. Realizar el trámite a partir del 8 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día 8 de abril de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, 03 de abril de 2019.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.